



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NUMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1691/IV/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0457-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 05 de mayo de 2010.

C. DIEGO ANGELINO VELÁZQUEZ,

PRESENTE.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio cero cuatrocientos cincuenta y siete guión dos mil diez**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día cinco de abril del año en curso, para requerir a la Secretaría de Hacienda: **1. Número total de órganos desconcentrados por cada una de las dependencias de la Administración pública estatal 2. Número total de órganos descentralizados por cada una de las dependencias de la Administración pública estatal 3. Presupuesto aprobado de cada uno de los órganos desconcentrados de la Administración pública estatal para los años 2007, 2008 y 2009 4. Presupuesto aprobado de cada uno de los órganos descentralizados de la Administración pública estatal para los años 2007, 2008 y 2009 5. Número total de fideicomisos estatales 6. Balance financiero de cada uno de los fideicomisos estatales al 31 de diciembre de 2007 7. Balance financiero de cada uno de los fideicomisos estatales al 31 de diciembre de 2008 8. Balance financiero de cada uno de los fideicomisos estatales al 31 de diciembre de 2009** (sic), me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Dependencia, mediante oficio número SHE/PFE/SPFZS/DNE-198/2010, de fecha veintiséis de los mismos, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En relación con su oficio núm. UTAIPPE/DG/CAS/1251/IV/2010, en el cual solicita información con folio **457-2010** de fecha **5 de abril de 2010**, realizado a través del servicio de solicitudes en línea por el Ciudadano **Diego Angelino Velázquez**, mediante la cual requiere lo que a continuación se describe:

(...)**1. Número total de órganos desconcentrados por cada una de las dependencias de la Administración pública estatal 2. Número total de órganos descentralizados por cada una de las dependencias de la Administración pública estatal 3. Presupuesto aprobado de cada uno de los órganos desconcentrados de la Administración pública estatal para los años 2007, 2008 y 2009 4. Presupuesto aprobado de cada uno de los órganos descentralizados de la Administración pública estatal para los años 2007, 2008 y 2009 5. Número total de fideicomisos estatales 6. Balance financiero de cada uno de los fideicomisos estatales al 31 de diciembre de 2007 7. Balance financiero de cada uno de los fideicomisos estatales al 31 de diciembre de 2008 8. Balance financiero de cada uno de los fideicomisos estatales al 31 de diciembre de 2009.** (sic)

Respecto de lo anterior, le informo que:

Anexo al presente el oficio número 38, de fecha 14 de abril de 2010, que contiene la respuesta a dicha solicitud (...) Firma.

Motivo por el cual, a continuación transcribo el contenido del oficio número 038, de fecha catorce de abril del presente año, señalado en el párrafo precedente:

En relación con el oficio núm. SHE/PFE/SPFZS/DNE-145/2010 mediante el cual requiere información respecto del oficio UTAIPPE/DG/CAS/1251/IV/2010, en el cual con **folio 457-2010** de fecha **05 de Marzo de 2010**, y realizado a través del servicio de solicitudes en línea el C. **Diego Angelino Velázquez**, requiere lo que a continuación se describe:

(...) **1. Número total de órganos desconcentrados por cada una de las dependencias de la Administración pública estatal. 2. Número total de órganos descentralizados por cada una de las dependencias de la Administración pública estatal 3. Presupuesto aprobado de cada uno de los órganos desconcentrados de la Administración pública estatal para los años 2007, 2008 y 2009 4. Presupuesto aprobado de cada uno de los órganos descentralizados de la Administración pública estatal para los años 2007, 2008 y 2009 5. Número total de fideicomisos estatales 6. Balance financiero de cada uno de los fideicomisos estatales al 31 de diciembre de 2007. Balance financiero de cada uno de los fideicomisos estatales al 31 de diciembre de 2008. Balance financiero de cada uno de los fideicomisos estatales al 31 de diciembre de 2009.** (sic).

Respecto de lo anterior, me permito informarle que:

1. El número total de órganos desconcentrados del Poder Ejecutivo es 25, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente documento.
2. El número total de organismos descentralizados del Poder Ejecutivo es 33, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente documento.
3. El presupuesto aprobado de cada uno de los Órganos desconcentrados de la Administración Pública Estatal se encuentra previsto dentro del Presupuesto de las Dependencias, coordinadoras de sector, que a cada uno de ellos le corresponde. Dichos presupuestos los podrá encontrar accediendo a la página electrónica de la Secretaría de Hacienda del Estado de Q. Roo dentro del apartado de "Presupuesto de Egresos, mismo que cuenta con el siguiente link: <http://www.sh.groo.gob.mx>
4. El presupuesto aprobado de cada uno de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal los podrá encontrar accediendo a la página electrónica de la Secretaría de Hacienda del Estado de Q. Roo dentro del apartado de "Presupuesto de Egresos, mismo que cuenta con el siguiente link: <http://www.sh.groo.gob.mx>.
5. El número total de fideicomisos registrados con personalidad jurídica y patrimonio propio en la Administración pública paraestatal es 5.
6. No es competencia de la Secretaría de Hacienda, la información relativa a los balances financieros 2007, 2008 y 2009 de los fideicomisos solicitados por el ciudadano, por lo que no es posible atender a la Solicitud de información planteada. (...) Firma



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NUMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1691/V/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0457-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 05 de mayo de 2010.

Por lo que, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene la información proporcionada al respecto por la Secretaría de Hacienda.

De igual forma, se pone a su disposición *los anexos 1 y 2 referentes a los listados de los órganos desconcentrados y organismos descentralizados del Poder Ejecutivo*, contenidos en dos fojas tamaño carta útiles por el anverso, tal y como fueron remitidos por la citada Dependencia. Mismos que podrán proporcionársele en las oficinas de esta Unidad, ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, sin necesidad de realizar trámite alguno de pago, debido a que, por la cantidad de hojas utilizadas en la reproducción de los materiales, se ubica en el supuesto de excepción previsto en el penúltimo párrafo del artículo 207-M de la Ley de Hacienda Estatal, que a la letra prevé:

207-M. Por los materiales que se utilicen para reproducir la información que proporcionen los sujetos obligados de naturaleza estatal, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, pagarán un derecho conforme a lo siguiente:

I a V. ...

En la expedición de copias simples, el cobro a que se refiere la fracción I se realizará únicamente cuando la reproducción de la información exceda de veinte fotocopias. (...)

Reiterándole que la información se pone a su disposición tal y como fuera proporcionada por la Secretaría de Hacienda en respuesta a lo solicitado, acorde a lo previsto por los artículos 8 de la Ley y 11 del Reglamento antes citados, que en lo conducente señalan:

Artículo 8. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...).

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en las Entidades Públicas. La obligación de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

Artículo 11. Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley, **ninguna Dependencia o Entidad está obligada a proporcionar información que no sea de su competencia**; cuando se encuentre impedida para proporcionarla de conformidad con la Ley de la materia; cuando la información no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud; o cuando ésta resulte inexistente.

No obstante lo anterior, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en el futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en la dirección señalada con antelación o comunicarse a los teléfonos 983 83 33042 y 983 83 39931, así como a través del correo electrónico [http://transparencia@qroo.gob.mx](mailto:transparencia@qroo.gob.mx), en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA